



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No **70001-33-37-004-2017-00138-00**
EJECUTANTE: **JONIS ANTONIO BUELVAS MARTÍNEZ**
EJECUTADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

Mediante auto de 19 de julio de 2018, se decretó medida de embargo, ordenando oficiar al Banco de Occidente, donde se solicitaba el embargo y retención de los dineros que llegare a tener el ejecutado; en respuesta a esta solicitud, el Banco de Occidente mediante oficio No. GBVR18-02314 de 31 de julio de 2018 suscrito por la persona encargada de Gestor Embargos- UCC Vicepresidencia de servicio al cliente, solicita ratificación de la medida ordenada en el oficio N° 0203-6 de 30 de julio de 2018. Al revisar dicha solicitud, se ordenará dicha ratificación atendiendo a que en el auto en mención se hizo una explicación pormenorizada de la forma en que se realizará la medida de embargo, teniendo en cuenta la excepción a inembargabilidad de los recursos públicos. Se oficiará en ese sentido, remitiéndose copia de la mencionada providencia y de la presente. En consecuencia se

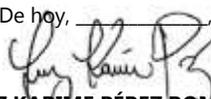
RESUELVE

ÚNICO: RATIFIQUESE la medida de embargo decretada en auto de 19 de julio de 2018, OFÍCIESE en tal sentido al Banco de Occidente, adjuntándose copia del auto de 19 de julio de 2018 y del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p> LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
